



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2024-A-MDT/T**

Tarucachi, 01 de febrero del 2024.

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 20-2023-A-MDT/T, la Resolución de Alcaldía N° 011-2024-A-MDT/T y la Resolución de Alcaldía N° 012-2024-A-MDT/T, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local; y así como disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente: "La administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simple, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los conferidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme al TUO de la Ley N° 2744 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS en el artículo 138° "Régimen de Fedatarios, prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual **cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención**, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, asimismo el artículo 139° de TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444 señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 020-2023-A-MDT/T, de fecha 10 de enero de 2023, se designó al Abog. Jesús Aníbal Coila Ale como fedatario de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, con las atribuciones y obligaciones que la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que les confiere;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2024-A-MDT/T, de fecha 24 de enero del 2024, se dio por concluida la designación del Abog. Jesús Aníbal Coila Ale, como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, dándole las gracias por los servicios prestados;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 012-2024-A-MDT/T, de fecha 25 de enero del 2024, se designó al Abog. Gary Porfirio Calizaya Ramos, a partir de la fecha, en el cargo de confianza como Gerente Municipal de la municipalidad distrital de Tarucachi;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6º, del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DAR POR CONCLUIDA** la designación del Abog. Jesús Aníbal Coila Ale como fedatario de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, con eficacia anticipada al 24 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **DESIGNAR** al **ABOG. GARY PORFIRIO CALIZAYA RAMOS**, identificado con DNI N° 42868155, como **FEDATARIO** de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, con eficacia anticipada **a partir del 25 de enero de 2024**, con las atribuciones y obligaciones de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General le confiere.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación a quienes corresponda y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI  
*Julian Calizaya Mendoza*  
ALCALDE